



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820210000700  
DEMANDANTE: WILLIAN DE JESUS JARAMILLO  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIO  
NES COLPENSIONES, PROTECCION S.A y  
COLFONDOS S.A

En el presente proceso se tiene que, por medio de providencia del 16 de septiembre de 2022, el despacho ordenó integrar al presente proceso a la AFP PORVENIR S.A, y dispuso su notificación a cargo de la parte demandante, sin embargo y sin que se acreditara la notificación a la vinculada, esta procedió a dar pronunciamiento sobre la presente demanda, en tanto procede el despacho a traer a colación el art. 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual regula la notificación por conducta concluyente, cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal, en consecuencia se tendrá notificada por conducta concluyente al demandado y por estar la contestación conforme al artículo 31 del C.P.T y la SS, se admitirá la misma y se reconocerá personería.

en consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 15 de diciembre de 2022 a las 2:30pm

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16080047>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. TENER por notificado por conducta concluyente a la AFP PORVENIR S.A

SEGUNDO: FIJAR como fecha de audiencia el día 15 de diciembre de 2022 a las 2:30pm

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ con TP 139.617 del C.S.J como apoderado de PORVENIR S.A

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 179 del 18  
de octubre de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria